



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00247-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por EDWIN STIVEN SEGURA GÓMEZ contra CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., teniendo en cuenta que mediante auto del 6 de agosto de 2021 se decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio propiedad de la sociedad ejecutada CONSTRUCARDONA 01 con matrícula 161690 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur, y que dicha medida ya se encuentra inscrita tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal allegado, se nombra como secuestre a la sociedad ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S. quien se localiza en la CALLE 35 63B-61 APTO 403 de MEDELLÍN, en los teléfonos 3148698161 e email encargosyembargos@hotmail.com, quien deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo transitorio Art 4 del Acuerdo N° PSAA 10-7490 de Octubre 27 de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro. y se fijan como honorarios por asistir a la diligencia la suma de \$400.000 de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Para la diligencia de secuestro se comisiona al señor Alcalde del Municipio de Itagüí (Ant.), con facultades para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, y las conferidas en los artículos 40 y 112 del C. G. del P.

Se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante para que diligencie el despacho comisorio.

Se INCORPORA respuesta a oficio allegado al canal digital del despacho por TRANSUNION.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OCHOA QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.145  
hoy 01 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Laboral 002  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f58f428f89a05baf2396c607138468be12bd522a30472253a04ad243f0be815**

Documento generado en 31/08/2021 01:18:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**